

escobas, recogedores, guantes de caucho negros, detergente, limpiador desinfectante, jabón barra, blanqueador, cepillo barre calle, guantes de carnaza, delantal de carnaza, rastrillo, creolina y botas de caucho, para la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza Guaduas Cundinamarca y teniendo en cuenta que se tiene el presupuesto asignado para la actual vigencia en el **Rubro A-03-03-01-017- REC 26 ATENCION REHALIBILACION AL RECLUSO**; se procede a realizar los siguientes estudios de acuerdo al recaudo de los ingresos a cajas especiales de los proyectos productivos de la penitenciaría de media seguridad la esperanza de guaduas.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades para la atención rehabilitación al recluso de acuerdo a los ingresos a caja especial por parte de los proyectos productivos de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza Guaduas Cundinamarca.

Con base en la Ley 489 / 98 Art.3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada para la atención rehabilitación al recluso de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza Guaduas. –Cundinamarca se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos necesarios para la atención rehabilitación al recluso de la penitenciaría de media seguridad la esperanza guaduas.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública, con el fin de garantizar las actividades a realizar.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía-Tienda Virtual", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad a través de grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente.

Una vez revisada la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, se hace necesario realizar un estudio de mercado entre las diferencias empresas contratistas para establecer los menores precios, donde se evidencian algunas empresas con mejores ofertas en ciertos productos, pero estas no cumplen con la necesidad del establecimiento en todos los productos requeridos.

Cabe resaltar que no se puede generar una orden de compra con otra entidad diferente a la seleccionada, toda vez que esta no alcanzaría el menor precio necesario para la contratación por la tienda virtual del estado colombiano.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar la adquisición de elementos necesarios para la atención rehabilitación al recluso de la penitenciaria de media seguridad la esperanza guaduas Cundinamarca, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	43201803	Producto de uso final	43000000	43200000	43201800	Unidades de disco duro
2	47131604	Productos de uso final	47000000	47130000	47131600	Escobas
3	47131611	Productos de uso final	47000000	47130000	47131600	Recogedor de basura
4	47131618	Productos de uso final	47000000	47130000	47131600	Traperos
5	47121804	Productos de uso final	47000000	47120000	47131800	Baldes para limpieza
6	47131807	Productos de uso final	47000000	47130000	47131800	Blanqueadores
7	47131803	Productos de uso final	47000000	47130000	47131800	Desinfectantes
8	46181504	Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	Guantes de protección
9	47131605	Producto de uso final	47000000	47130000	47131600	Cepillo de limpieza
10	12161902	Materias primas	12000000	12160000	12161900	Detergentes
11	27112027	Maquinaria, herramientas,	27000000	27110000	27112000	Escoba de jardín

		equipo industrial y vehículos				
12	46181707	Producto de uso final	46000000	46180000	46181700	Partes de escudos faciales o accesorios
13	46181501	Producto de uso final	46000000	46180000	46181500	Delantales protectores
14	46181611	Producto de uso final	46000000	46180000	46181600	Botas impermeables

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de elementos necesarios para la atención rehabilitación al recluso de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer son:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	UNIDAD	DISCO DURO SSD SATA CRUCIAL 1TB
2	UNIDAD	DISCO DURO SSD 2.5 512GB SATA SSD-SXU 1108 TRAY PACKING
3	UNIDAD	ESCOBA SUAVE REINA C/MANGO MADERA 140 CM
4	UNIDAD	ESCOBA DURA REINA C/MANGO MADERA 140 CM
5	UNIDAD	RECOGEDOR PLASTICO ROJO C/CABO MEGAKLIM
6	UNIDAD	TRAPERO HILAZA 380G ENCABADO NO. 24 1A
7	UNIDAD	BALDE PLASTICO 10LT COLORES SURTIDOS
8	UNIDAD	BLANQUEADOR DESINFECTANTE 5,25%
9	UNIDAD	LIMPIA PISOS DESINFECTANTE CRISTALPISOS LAVANDA X 1000ML
10	UNIDAD	GUANTE CAUCHO NEGRO INDUSTRIAL PAR CALIBRE 35 RALLA 9
11	UNIDAD	GUANTE CAUCHO MOSQUETERO NEGRO TALLA 9 CALIBRE 35
12	UNIDAD	GUANTE SENCILLO CARNAZA LARGO GRIS PAR
13	UNIDAD	GUANTE MULTIFLEX FOAM BLACK TALLA M
14	UNIDAD	CREOLINA CORRIENTE GALON X 3000 CM3
15	UNIDAD	CEPILLO BARRE CALLE BASE PLAST MANG META
16	UNIDAD	DETERGENTE DERSA AS BICARBONATO J/REY 250 GR X 48 UNIDADES
17	UNIDAD	JABON BARRA AZUL DERSA X 250 GMS
18	UNIDAD	RASTRILLO METALICO 14 DIENTES MANGOP DE MADERA
19	UNIDAD	CARETA CON MALLA METALICA



20	UNIDAD	DELANTAL CARNAZA GRIS 60X120 CM
21	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 36
22	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 37
23	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 39
24	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 40
25	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 41
26	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 42
27	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 42

No	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
3	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
4	Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes, la que establece el reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado.
5	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta
6	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana de lunes a viernes hábiles. (8:00 am hasta las 11:30 am).
7	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
8	Deberá mantener a la PMSLEGU indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
9	El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente - con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.
10	El proponente debe garantizar la entrega total de los productos de acuerdo al encargado del área.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2025IE0118229** de 12 de junio de 2025, suscrito por **DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN** los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

FACTURACION ELECTRONICA	DESCRIPCION	RETENCIONES
<p>De acuerdo a la directiva presidencial 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el acuerdo 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente deberá presentarla previamente validada por la DIAN.</p> <p>En tal sentido el correo habilitado para la recepción de factura electrónica en carpeta ZIP, es el buzón electrónico; siif nación, facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <p>En las notas finales u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con SIIF Nación II: #12-08-00-156; No. Contrato; correo.supervisor@entid</p>	<p>El ministerio de justicia y del derecho, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 del 2000, establece que; "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobados por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho"</p> <p>El ministro de justicia y del derecho ha emitido la certificación MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2025. En la página 15 se encuentra el BSITEM 638, Atención rehabilitación al recluso.</p> <p>Por lo anterior, la compra de todos los productos a adquirir en los rubros relacionados se deberá realizar excluido de IVA.</p>	<p>Retención en la fuente a título de renta por compras generales.</p> <p>Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compra de bienes.</p>



ad.gov.co#\$.		
---------------	--	--

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector documental, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas.

PERSPECTIVA LEGAL

La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos necesarios para la atención rehabilitación al recluso de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía y teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía - grandes superficies", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

La penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, requiere de elementos necesarios para la rehabilitación atención al recluso de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas. De conformidad con la Ley 65 de 1993 Art. 69, la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración dichos programas los artículos de primera necesidad y uso de personal para los detenidos y

condenados. Teniendo en cuenta que la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, es una dependencia adscrita al INPEC, entidad del orden nacional que se rige por las normas de contratación pública, y que la SELECCION DE MINIMA CUANTIA está reglamentada de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 25 de la ley 80 de 1.993.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha adquirido elementos de caucho y plástico para cubrir las necesidades de la PMSLEGU a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha celebrado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

AÑO	No. CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2022	O.C. 98561	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 4.996.960
2023	O.C. 120445	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 12.098.620
2024	O.C 130630	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	\$ 17.090.010

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
INPEC	318-019-2021	CONTRATAR OTROS PRODUCTOS, ALIMENTICIOS SUMINISTRO DE SNACK MECATOS, PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN ANDRES ISLAS.	\$ 6.000.000
INPEC	002-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ACEITES Y GRASAS, PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA DE PAMPLONA	\$ 56.980.000
INPEC	114-IMC-005-2023	CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima, panadería, arepas) PARA COMERCIALIZAR PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CPMS BOGOTA	\$ 80.897.271

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se consultó el catálogo de productos ofrecidos por las grandes superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente Se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CODIGO TIENDA VIRTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO O SIN IVA	TOTAL
1	UNIDAD	DISCO DURO SSD SATA CRUCIAL 1TB	900509112	1	\$425.600	\$425.600
2	UNIDAD	DISCO DURO SSD 2.5 512GB SATA SSD-SXU 1108 TRAY	900524562	1	\$200.000	\$200.000

		PACKING				
3	UNIDAD	ESCOBA SUAVE REINA C/MANGO MADERA 140 CM	8490646	80	\$12.000	\$960.000
4	UNIDAD	ESCOBA DURA REINA C/MANGO MADERA 140 CM	8490642	80	\$12.000	\$960.000
5	UNIDAD	RECOGEDOR PLASTICO ROJO C/CABO MEGAKLIM	8469449	50	\$4.400	\$220.000
6	UNIDAD	TRAPERO HILAZA 380G ENCABADO NO. 24 1A	8490971	80	\$13.300	\$1.064.000
7	UNIDAD	BALDE PLASTICO 10LT COLORES SURTIDOS	900516213	15	\$9.300	\$139.500
8	UNIDAD	BLANQUEADOR DESINFECTANTE 5,25%	900522356	70	\$13.600	\$952.000
9	UNIDAD	LIMPIA PISOS DESINFECTANTE CRISTALPISOS LAVANDA X 1000ML	900524053	200	\$4.400	\$880.000
10	UNIDAD	GUANTE CAUCHO NEGRO INDUSTRIAL PAR CALIBRE 35 RALLA 9	900510067	150	\$10.900	\$1.635.000
11	UNIDAD	GUANTE CAUCHO MOSQUETERO NEGRO TALLA 9 CALIBRE 35	900504164	100	\$21.700	\$2.170.000
12	UNIDAD	GUANTE SENCILLO CARNAZA LARGO GRIS PAR	8505005	40	\$11.100	\$444.000
13	UNIDAD	GUANTE MULTIFLEX FOAM BLACK TALLA M	900505181	40	\$13.600	\$544.000
14	UNIDAD	CREOLINA CORRIENTE GALON X 3000 CM3	900500451	60	\$29.200	\$1.752.000
15	UNIDAD	CEPILLO BARRE CALLE BASE PLAST MANG META	900502246	30	\$39.100	\$1.173.000
16	UNIDAD	DETERGENTE DERSA AS BICARBONATO	900520766	6	\$212.600	\$1.275.600

		J/REY 250 GR X 48 UNIDADES				
17	UNIDAD	JABON BARRA AZUL DERSA X 250 GMS	900509391	200	\$4.200	\$840.000
18	UNIDAD	RASTRILLO METALICO 14 DIENTES MANGOP DE MADERA	900511105	20	\$51.700	\$1.034.000
19	UNIDAD	CARETA CON MALLA METALICA	900502956	17	\$54.300	\$923.100
20	UNIDAD	DELANTAL CARNAZA GRIS 60X120 CM	900511173	17	\$33.900	\$576.300
21	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 36	900532613	2	\$57.800	\$115.600
22	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 37	900532614	2	\$57.800	\$115.600
23	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 39	900524798	16	\$57.800	\$924.800
24	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 40	900519265	16	\$57.800	\$924.800
25	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 41	900519267	16	\$57.800	\$924.800
26	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 42	900519267	16	\$57.800	\$924.800
VALOR TOTAL						\$ 22.098.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de elementos necesarios para la atención rehabilitación al recluso de la Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad así:

Total, catálogo de productos tienda virtual del estado colombiano **\$ 22.098.500**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP:**

CDP- No. 8025
Fecha: 12/06/2025
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156
PMSLEGU

POSICIÓN CATÁLOGO DE REHABILITACION AL RECLUSO.	GASTOS: A-03-03-01-017	ATENCION
FUENTE: PROPIOS		
RECURSO: 26		
SITUAC: CSF		
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO.		
EXPEDIDO POR: BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAPARRO.		
POR VALOR: VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 22.100.000)		
Resolución No. 001093 del 14 de febrero de 2025		

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca cancelará, al Contratista así:

Las facturas serán canceladas por la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa revisión del supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de la factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.



11.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

11.1.1 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de la plataforma OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
3. Radicación en fechas y horarios establecidos.
4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor#
5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. PSI del Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca: 12-08-00-156.

11.1.2. Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:

- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

11.1.3. Ten en cuenta:

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidos en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

11.1.4. Fechas y horarios de radicación:

- La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior.
- Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

11.1.5. Recomendación para facturar:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co # (tener en cuenta espacios)

- En la sección de la factura, datos del adquirente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada



- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

11.1.2. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación en debida forma de la factura.
- b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- d) Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas Cundinamarca, kilómetro 3,5 vía Cambao, Vereda La Unión Oficina de Gestión Corporativa

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en ciudad de Guaduas, kilómetro 3,5 vía Cambao.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones de la Penitenciaría, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
- e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite la Penitenciaría, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos de la Penitenciaría.
- f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimiento.
- g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato
- h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.



- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	?Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	Contratista	proponente segunda mejor oferta o declarar desierto el proceso	Probabilidad: 2 Impacto: 3 Valoración: 5 Categoría: Medio	No	Gestión corporativa	Firma del contrato	Monitoreo y revisión
2	General	Externo	Contratación	Operacional	presentar las garantías requeridas en ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	proponente en garantía	caso de haberse solicitado, iniciar proceso de garantía	Probabilidad: 2 Impacto: 3 Valoración: 5 Categoría: Medio	No	Gestión Corporativa	firma del contrato	Monitoreo y revisión

3	General	Interno	Contratación	Operacional	Operacional	La no expedición del registro presunstral	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato	1	1	1	1	2	3	Bajo	Entidad gestiona oportuna para expedición del RCP una vez suscrito el contrato	1	1	2	3	Medio	SI	Dependencia presupuestal para el cumplimiento de término para el Plazo de ejecución previo, evaluación de las actas de diciembre de 2015	Una vez suscrito el contrato	Mensual	Previo a la adjudicación
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Operacional	Los productos en los productos	Los productos solicitados presentan gran diferencia con los precios	2	1	3	3	3	2	Bajo	Contratista estudio de mercado que permita analizar los costos	2	1	3	3	Medio	No	Comité de evaluación de Plazo de ejecución previo, evaluación de las actas de diciembre de 2015	Previo a la adjudicación		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	la entrega de los productos	No entrega oportuna de los productos solicitados	3	3	3	3	3	3	Alto	Contratista Establecer los plazos de entrega dentro del contrato	3	3	6	Alto	SI	Dependencia Actividades Productivas Plazo de ejecución Plazo de ejecución de las actas de diciembre de 2015	Mensual			

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) NO APLICA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Kilometro 3.5 vía a cambao vereda la unión

Commutador: 2347474 Ext. 15614

reinsercion.epgduas@inpec.gov.co



19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **LEDY KATHERINE BELTRAN DUARTE** o a quien designe el Ordenador del Gasto de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. FREDY ORLANDO JIMENEZ CANO

Responsable de Atención y Tratamiento

Penitenciaría de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas

Elaborado por: Dg. Ledy Katherine Beltrán Duarte – Responsable Contratación Área de Atención y Tratamiento
Reviso: DG. Jiménez Cano Fredy Orlando– Respónsable área de Atención y Tratamiento
Aprobó: TC (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA – director.
Fecha de elaboración: 01/07/2025
Archivo: LEDY2025CONTRATACION